

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE MILAN
TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÈDITO
No. 003

De conformidad con lo establecido en el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, artículo 9 se fijará virtualmente en la plataforma de la Rama Judicial.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	F. FIJACIÓN	F. VENCIMIENTO
			DEL ESCRITO		DEL TRASLADO
2021-00038-00	Banco Agrario de Colombia	Humberto Gutiérrez Calderón	Liquidación del Crédito (Art.446 C.G.P.)	24/02/2022	24/02/2022 (18:00 horas)

ARLEY MANZANO MORALES

Secretario.